Abriguare auer besto los dichos ganados en los
Restroxos o barrillos se a condenado en do
ze rs para la yera del santisimo sacramento
si no diere auiso para que se guarde en esta
forma las aziendas de cada uno de sus ve
cinos y si constase que algun dueño de
qualquiera Restroxo subiese dado con
sentimiento para que los pastan se apreme
ro y ante todas cosas dan quenta a la justi
cia ordinaria de esta ciud para que no
agan en otra forma fraudes algunos
sobre ello y que su md dho señor alcalde
mayor lo por dio por auto para que se
aga publicar y se execute =

Coxedor del terzio de sep.bre

La ciud dixo que para poner cobro a los de
bitos de millones del terzio de septienbre que
biene deste año y los resultos que an que
dado del terzio de marzo pasado del a
cordaron se nonbre persona para ello
fueron botando en la forma siguiente

Su md de fernando = dixo nonbra para que re
caude y cobre dho seruiçio a quan de moro te
quizante

Su md de don diego ordoñez y padilla = dixo
nonbra para dho efecto a sebastian cartas
el mayor que es ombre yntelixente pa
ra ello y se le den de lo que cobrare zinco
por ziento por su ocupacion y trauxo

Su md de diego canomarin = dixo nonbra
para dho cobranza al dho quan de